



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: GENERAL

UNEP/CMS/Resolución 8.5\*\*

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ACUERDOS FUTUROS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Nairobi, 20 al 25 noviembre del 2005)

*Reconociendo* que el Objetivo 2 del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011 es “asegurar que se apliquen a las especies migratorias las mejores medidas de conservación posibles” y que el mejor medio de conservar esas especies es la cooperación internacional conjunta por la que se vinculen los enfoques nacionales basados en las especies y los ecosistemas coordinándolos en toda el área de distribución de las especies;

*Haciendo hincapié* en que los acuerdos, incluidos los memorandos de entendimiento, representan uno de los instrumentos operativos clave de la CMS, tal como se reconoce respectivamente en el Artículo IV y en la Resolución 2.6 (Ginebra, 1988) y que la cooperación internacional conjunta que se pone de manifiesto en esos instrumentos contribuirá a lograr el Objetivo 2 del Plan Estratégico;

*Tomando nota con satisfacción* de los progresos realizados desde la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Bonn, 2002) con respecto a la concertación y aplicación de acuerdos bajo los auspicios de la CMS;

*Consciente* de que con el apoyo que presta la Convención a estas iniciativas no sólo se ayuda a las especies que se intenta proteger y a sus hábitat, sino que también se demuestra el compromiso que la CMS ha asumido con la región en la que se pondrá en práctica el instrumento, se confiere una mayor presencia a la CMS como convención marco práctica y orientada a los resultados y se pone en conocimiento de los Estados que no son Partes los beneficios de pasar a formar parte en la Convención;

*Recordando* las resoluciones sobre el Plan Estratégico 4.4 (Nairobi, 1994), 5.4 (Ginebra, 1997) y 6.4 (Ciudad del Cabo, 1999) que, entre otras cosas, promueven la concertación de acuerdos y memorandos de entendimiento para conservar las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la Convención, en que se pide a las Partes que asuman un papel rector y, cuando proceda, establezcan asociaciones las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países desarrollados, y que el Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011 elabora en mayor medida estos precedentes;

*Acogiendo con beneplácito* los mayores esfuerzos que ha realizado la Secretaría, de conformidad con la resolución 7.7 (Bonn, 2002), para alentar el establecimiento de asociaciones con las organizaciones colaboradoras y los gobiernos con el fin de apoyar la coordinación de los memorandos de entendimiento concertados bajo los auspicios de la CMS;

---

\*\* Versión revisada Marzo de 2006.

*Reconociendo* que la coordinación efectiva para prestar apoyo a la aplicación de los planes de acción de los memorandos de entendimiento y la celebración de reuniones periódicas entre los Estados del área de distribución para vigilar la aplicación de los memorandos de entendimiento y los resultados de las actividades de conservación son medios eficaces en función de los costos que contribuirán en forma significativa al logro, por parte de la Convención, de las metas relativas a la diversidad biológica para 2010;

*Reconociendo también* que la preparación y administración de acuerdos concertados en el marco de la Convención estarán sujetos a la disponibilidad de fondos;

*Reconociendo* con agradecimiento las generosas contribuciones financieras y en especie de varias Partes, Estados que no son Parte y organizaciones en el último trienio para apoyar la elaboración de acuerdos, el establecimiento de coordinadores de memorandos de entendimiento y la celebración de reuniones periódicas de los Estados del área de distribución de los memorandos de entendimiento, tal como se señala en el documento UNEP/CMS/Conf.8.10; y

*Haciendo* referencia al informe de la Secretaría, que figura en el documento UNEP/CMS/Conf.8.10, así como a los informes\* de las secretarías de los diversos acuerdos concertados bajo los auspicios de la CMS;

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. Con respecto a los acuerdos ya concertados:
  - (a) *Expresa* su satisfacción por los logros conseguidos en la concertación y aplicación de acuerdos en el marco de la CMS;
  - (b) *Apoya* la concertación de:
    - (i) Un Memorando de Entendimiento sobre medidas de conservación para la población de elefantes africanos del África occidental *Loxodonta africana*, y acoge con beneplácito el hecho de que once Estados del área de distribución lo firmaron en la presente reunión poniendo, manifestando de ese modo el firme compromiso con las actividades de conservación de los elefantes en el plano regional e internacional; y
    - (ii) Un Memorando de Entendimiento relativo a la conservación, restauración y uso sostenible del antílope saiga *Saiga tatarica tatarica*, hace hincapié en la importancia de que entre en vigor lo antes posible e *insta* a todos los Estados del área de distribución a que suscriban el Memorando de Entendimiento y comiencen a aplicar su Plan de Acción tan pronto como sea posible;
  - (c) *Hace un llamado* a los Estados del área de distribución que todavía no lo hayan hecho a que, según proceda, firmen o ratifiquen los acuerdos de la CMS, o accedan a ellos, y contribuyan a su aplicación;
  - (d) *Invita* a los acuerdos a que, como contribución para lograr la Meta 4.2 del Plan Estratégico 2006-2011:
    - (i) Elaboren sus propios planes estratégicos o de aplicación de manera que se vinculen, en la medida de lo posible, con el Plan Estratégico de la Convención, mediante un sistema de marcos lógicos secuenciales en los que se exponga el

---

\* UNEP/CMS/Inf.8.14.1-5.

modo en que su labor contribuye a la consecución de los objetivos y las metas de la CMS;

- (ii) Empleen un sistema eficaz para la elaboración de informes nacionales plenamente armonizado con el sistema de la Convención;
  - (iii) Pongan su información a disposición del público a través del sistema de gestión de la información de la CMS; y
  - (iv) Suministren, de forma oportuna, la información y los insumos necesarios para alcanzar las metas e hitos del Plan Estratégico de la CMS;
- (e) *Alienta* a la Secretaría a que continúe estudiando la posibilidad de establecer asociaciones con organizaciones pertinentes especializadas en la conservación y la ordenación de las especies migratorias para la prestación de servicios de coordinación para determinados memorandos de entendimiento; y
- (f) *Alienta también* a las Partes, Estados no Partes y organizaciones a que colaboren estrechamente con la Secretaría de la CMS en el próximo trienio y que efectúen generosas contribuciones financieras y en especie, independientemente de los fondos que se proporcionen para el presupuesto básico de la CMS, a fin de prestar apoyo a:
- (i) Las actividades de conservación elaboradas en el marco de los planes de acción de los memorandos de entendimiento concertados bajo los auspicios de la CMS;
  - (ii) Los mecanismos de coordinación para los siguientes instrumentos: Tortugas marinas de la costa atlántica de África; Carricerín, Ruta migratoria de las aves acuáticas de Asia Central; Avutarda; Tortugas marinas del Océano Índico y del sudeste asiático; Antílope Saiga; Grulla siberiana; Zarapito de pico fino y Elefantes de África occidental; y
  - (iii) Reuniones periódicas de los Estados del área de distribución de los memorandos de entendimiento para los siguientes instrumentos: Tortugas marinas de la costa atlántica de África (2007), Carricerín (2006), Avutarda (2007), Tortugas marinas del Océano Índico y del sudeste asiático (2006/2008), Antílope saiga (2007) y Grulla siberiana (2006/2008); y

2. Con respecto a los acuerdos que se están elaborando, y en apoyo al logro de la meta 2.5 del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011:

#### AVES

- (a) *Flamencos Altoandinos*
- (i) *Acoge con beneplácito* los adelantos en la elaboración de un Memorando de Entendimiento para la Conservación de los Flamencos altoandinos y de sus hábitats en la Argentina, Bolivia, Chile y el Perú y *alienta* a los Estados del área de distribución a que finalicen el Memorando;
  - (ii) *Pide* a la Secretaría que apoye esta iniciativa, según proceda; y
  - (iii) *Manifiesta* la esperanza de que el MdE se adopte y comience a ponerse en práctica sin tardanza como iniciativa fundamental para la conservación de las especies de flamencos de la región de los altos Andes de América del Sur;

(b) ***Especies de aves de pastizales del Cono Sur de América del Sur***

Apoya la elaboración, por los Estados del área de distribución del Cono Sur, de un Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las especies de aves de pastizales y sus hábitats de acuerdo a la Recomendación 8.26;

(c) ***Avutarda Hubara asiática***

- (i) *Acoge con agrado* los resultados positivos de la primera reunión para concertar el Acuerdo sobre la Conservación de la avutarda hubara asiática (*Chlamydotis undulata macqueeni*) (Nairobi, 23 de noviembre de 2005);
- (ii) *Agradece* el papel desempeñado por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita en la preparación del Acuerdo;
- (iii) *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Reino de Arabia Saudita, país rector, de que se celebre en ese país una última reunión, a más tardar a mediados de 2006, para concluir el Acuerdo y abrirlo a la firma; y
- (iv) *Insta* a las Partes y a los Estados del área de distribución que no son Partes a que velen por que se finalice el proyecto reconociendo la necesidad imperiosa de su subsiguiente entrada en vigor sin demora;

(d) ***Rutas de migración del Asia central***

- (i) *Acoge con beneplácito* la conclusión, en Nueva Delhi, del Plan de Acción de las rutas de migración del Asia central para conservar las aves acuáticas migratorias y sus hábitats (junio de 2005);
- (ii) *Insta* a los Estados del área de distribución a que adopten oficialmente el plan de acción a través de un procedimiento de correspondencia iniciado por la Secretaría de la CMS en colaboración con la India, país rector, si se considera que no sería conveniente celebrar otra reunión intergubernamental;
- (iii) *Reconoce* la necesidad de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para apoyar la aplicación del Plan de Acción y *toma nota* de la preferencia manifestada en la reunión de Nueva Delhi por los participantes de los Estados del área de distribución de que el Plan de Acción se anexe a un instrumento jurídicamente vinculante y de que ese instrumento sea el Acuerdo sobre la conservación de las aves migratorias de Africa y Eurasia (AEW(A));
- (iv) *Pide* a la Secretaría que, en consulta con el país rector, examine los medios más adecuados y eficaces en función de los costos de obtener las opiniones oficiales de los gobiernos de los Estados del área de distribución con respecto a una opción jurídica e institucional;
- (v) *Respalda* el establecimiento de un mecanismo de coordinación para apoyar la aplicación provisional del Plan de Acción hasta que se haya acordado un marco jurídico e institucional;
- (vi) *Hace un llamamiento* a todos los Estados del área de distribución, otros Estados pertinentes, el AEW(A), otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales interesadas a que apoyen generosamente esos esfuerzos proporcionando recursos financieros y en especie; y

(vii) *Alienta* a los Estados del área de distribución a que proporcionen un flujo ininterrumpido de agua a los Estados que se encuentran aguas abajo con el fin de garantizar un hábitat idóneo para las especies de aves acuáticas migratorias;

(e) ***Aves rapaces***

*Apoya* la elaboración de un instrumento adecuado de la CMS sobre aves rapaces para la región de África-Eurasia, de conformidad con la Recomendación 8.12;

## PECES

(f) ***Esturión***

(i) *Toma nota* de las recomendaciones del Consejo Científico;

(ii) *Invita* al país rector, Alemania, a que, en consulta con el Consejo Científico y los Estados del área de distribución, emprenda un examen de las iniciativas de conservación existentes para determinar las opciones de que dispone la CMS para adoptar otras medidas en relación con un instrumento adecuado;

(iii) *Exhorta* al país rector, a la UICN, a la Secretaría de la CMS y a la secretaría de la CITES a reanudar las actividades de cooperación, según corresponda; y

(iv) *Hace un llamamiento* a todas las partes en la CITES que apliquen cabalmente las disposiciones de la resolución Conference 12.7 (Rev.Cop13), con carácter urgente;

(g) ***Tiburones migratorios***

(i) *Apoya* la elaboración, bajo los auspicios de la CMS, de un instrumento de ámbito mundial sobre los tiburones migratorios, de conformidad con la Recomendación 8.16;

(ii) *Toma nota* de que varios Estados del área de distribución, incluidos Australia, Filipinas, India, Seychelles y Reino Unido, están dispuestos a cooperar para apoyar el instrumento;

(iii) *Insta* a que continúe la labor realizada hasta la fecha en relación con medidas de cooperación respecto del tiburón ballena, de modo que se elabore un plan de acción específico para esa especie para la región del Océano Índico y el sudeste de Asia, que pudiera representar un aporte al propuesto instrumento mundial; y

(iv) *Invita* a las Partes y a las organizaciones y Estados interesados a prestar su generoso apoyo a estas actividades a través de la aportación de recursos financieros y en especie;

## REPTILES MARINOS

(h) ***Tortugas marinas***

(i) *Apoya* la elaboración de un instrumento adecuado de la CMS sobre las tortugas marinas para la región de las islas del Pacífico, de conformidad con la recomendación 8.17;

- (ii) *Pide* que un Estado del área de distribución actúe como país rector en apoyo de la fase preparatoria del instrumento como condición básica para el apoyo continuo de la CMS a esa iniciativa; y
- (iii) *Insta* a las Partes y a las organizaciones y Estados interesados a prestar su generoso apoyo a estas actividades a través de la aportación de recursos financieros y en especie;

## **MAMÍFEROS MARINOS**

### **(i) *Pequeños cetáceos y sirenios en África Occidental***

- (i) *Reitera* su apoyo a la elaboración de un instrumento adecuado de la CMS sobre los pequeños cetáceos y sirenios en África Occidental, de conformidad con la Resolución 7.7 y la Recomendación 7.3, si así lo acordaron;
- (ii) *Reconoce con agradecimiento* el interés de Guinea de actuar como país líder en apoyo de la fase preparatoria del instrumento; y
- (iii) *Insta* a las Partes y a las organizaciones y Estados interesados a prestar su generoso apoyo financiero y en especie a estas actividades, especialmente con miras ampliar la iniciativa en curso de la CMS a fin de que abarque otros Estados ribereños del área de distribución de África Occidental;

### **(j) *Pequeños cetáceos en el sudeste de Asia***

- (i) *Reitera* su apoyo a la elaboración de un instrumento adecuado de la CMS sobre los pequeños cetáceos, de conformidad con la Resolución 7.7 y la Recomendación 7.4, si así lo acordaran los Estados del área de distribución;
- (ii) *Pide* a los Estados del área de distribución que seleccionen un país rector en apoyo de la fase preparatoria del instrumento como condición para que la CMS siga apoyando esa iniciativa; y
- (iii) *Insta* a las Partes y a las organizaciones y Estados interesados a prestar su generoso apoyo financiero y en especie a estas actividades;

### **(k) *Dugong***

- (i) *Acoge con beneplácito* los resultados positivos de la primera Reunión sobre la conservación y ordenación del dugong en la región del Océano Índico y el sudeste de Asia (celebrada en Bangkok, Tailandia, del 23 al 25 de agosto), auspiciada conjuntamente por los Gobiernos de Australia y Tailandia, incluido el acuerdo para continuar la elaboración y concertación de un Memorando de Entendimiento y un Plan conexo de conservación del Dugong en toda el área de distribución de la especie;
- (ii) *Alienta* a las Partes a seguir cooperando entre ellas y con otros Estados que no son Partes del área de distribución para continuar la elaboración y concertación del Memorando de Entendimiento y el Plan de Conservación; y
- (iii) *Insta* a todos los asociados, tales como los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidos los órganos regionales en la esfera de la economía y el medio ambiente, a que presten asistencia adecuada para la concertación y posterior aplicación del Memorando de Entendimiento;

(l) ***Cetáceos en la región de las islas del Pacífico***

- (i) *Acoge con beneplácito* los importantes progresos alcanzados hasta la fecha en la elaboración del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los cetáceos y sus hábitats en la región de las islas del Pacífico;
- (ii) *Exhorta* a los Estados Partes y a los Estados que no son Partes del área de distribución a velar por su pronta finalización y entrada en vigor, como iniciativa clave para la conservación de los cetáceos y sus hábitats en la región de las islas del Pacífico;
- (iii) *Hace suyo* el enfoque conjunto de la CMS y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) para la elaboración de este instrumento, y los invita a seguir colaborando estrechamente una vez iniciada la etapa de aplicación;
- (iv) *Apoya* el compromiso de la secretaría de trabajar estrechamente con los Estados del área de distribución y con la secretaría del SPREP para revisar el Plan de Acción sobre la Ballena y el Delfín (2003-2007); y
- (v) *Insta* a las Partes, a las organizaciones y a los Estados interesados a prestar su generoso apoyo a estas actividades a través de la aportación de recursos financieros y en especie;

(m) ***Foca Monje***

- (i) *Acoge con satisfacción y hace suyo* el Plan de Acción para la Recuperación de la Foca Monje del Mediterráneo en el Atlántico Oriental;
- (ii) *Invita* a los Estados del área de distribución bajo la dirección de España a considerar la elaboración de un Memorando de Entendimiento conexo en apoyo de la aplicación del Plan de Acción; y
- (iii) *Apoya* la intención de la secretaría de prestar asesoramiento a los Estados del área de distribución si decidieran elaborar un Memorando de Entendimiento;

## **MAMÍFEROS TERRESTRES**

(n) ***Antílopes sahelo-saharianos***

- (i) *Reconoce* los progresos conseguidos hasta la fecha en la aplicación del Plan de acción revisado adoptado en Agadir (2003);
- (ii) *Acoge con beneplácito* la iniciación de la primera fase del proyecto CMS/FFEM (Fonds Français pour l'Environnement Mondial) sobre los antílopes sahelo-saharianos que se describe en el documento UNEP/CMS/Conf.8.24;
- (iii) *Apoya* el llamamiento formulado en la Declaración de Agadir para que los Estados del área de distribución elaboren y concierten un instrumento adecuado, bajo los auspicios de la CMS, con objeto de ofrecer un marco jurídico e institucional para la conservación y ordenación de la especie a largo plazo;

- (iv) *Invita* a los Estados del área de distribución a que establezcan un grupo de trabajo, como se propone en la Declaración de Agadir, para respaldar la preparación del instrumento; y
  
- (v) *Aprueba* la creación de una asociación de Tipo II de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible e invita a la Secretaría, al grupo de trabajo sahelosahariano, a los Estados del área de distribución, y a otros Estados y organizaciones interesados a que consideren formar parte de esa asociación;
  
- (o) ***Gacela de Mongolia***  
  
*Apoya* la intención de la Secretaría de continuar prestando asesoramiento a los Estados del área de distribución respecto de la elaboración de un plan de acción y un arreglo de cooperación que el Gacela de Mongolia;
  
- (p) ***Murciélagos***
  - (i) *Acoge con satisfacción* el estudio realizado la factibilidad de elaborar instrumentos apropiados relativos a los murciélagos, que se presentó a las reuniones 11ª y 12ª del Consejo Científico;
  - (ii) *Toma nota* del interés manifestado durante la reunión 13ª del Consejo Científico de elaborar un instrumento adecuado sobre los murciélagos migratorios de África bajo los auspicios de la CMS; y
  - (iii) *Invita* a los Estados del área de distribución a que establezcan un grupo de trabajo, previa consulta con el Consejo Científico, la Secretaría de EUROBATS y la Secretaría de la CMS, para estudiar cómo se podría preparar tal instrumento; y
  
- (q) ***Gorilas***
  - (i) *Hace suyos* los resultados de la Primera reunión intergubernamental sobre los grandes primates s y de la primera reunión del Consejo de la Asociación para la supervivencia de los grandes primates (GRASP) (Kinshasa, septiembre de 2005), incluida la Estrategia mundial para la supervivencia de los grandes simios y de su hábitat; y
  - (ii) *Toma nota* de los avances realizados por la Secretaría de la CMS para elaborar un proyecto sufragado conjuntamente en el marco de la Asociación GRASP para preparar, bajo los auspicios de la CMS, un Acuerdo y un Plan de Acción adecuados sobre la supervivencia y conservación de los gorilas, en conjunción con los diez Estados del área de distribución de la especie como contribución a la acción concertada por la CMS relativa al *Gorilla gorilla*.